

ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 08:00 ocho horas con cero minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **MIGUEL ORDUÑA GONZALEZ, VERONICA DELGADO REYES, MARIA DE JESUS LOURDES LEON JACOBO, MARIA ELENA FERNANDEZ FRAGA Y AGUSTIN LOPEZ MEJIA**, Consejero Presidente, Consejos electorales y Secretario, respectivamente, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 50 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Tangancícuaro, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.



Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tangancicuaró, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Presidente C. Rafael Melgoza Mercado	2do. Regidor Propietario C. Andrea Margarita Suarez Villa
Sindica Propietaria C. Ma. Teresa Raya Tapia	3ro. Regidor Propietario C. Rogelio Barrón Zamora
1er. Regidor Propietario C. Arturo Orta Machuca	4to. Regidor Propietario C. Argelia Martínez Olvera
Partido Revolucionario Institucional.	
Presidente C. Leticia Arroyo Vilches	2do. Regidor Propietario C. Victor Alfonso Urenda Magaña
Sindico Propietario C. David Montañez Valencia	3ro. Regidor Propietario C. Karla Isabel Rodríguez Espinoza
1er. Regidor Propietario C. Beatriz Rodríguez Becerra	4to. Regidor Propietario C. Elias Aguilar Sandoval
Partido de la Revolución Democrática.	
Presidente C. Rafael Melgoza Mercado	2do. Regidor Propietario C. Andrea Margarita Suarez Villa
Sindica Propietaria C. Ma. Teresa Raya Tapia	3ro. Regidor Propietario C. Rogelio Barrón Zamora
1er. Regidor Propietario C. Arturo Orta Machuca	4to. Regidor Propietario C. Argelia Martínez Olvera
Partido del Trabajo.	
Presidente C. Margarita Arellano Contreras	2do. Regidor Propietario C. José Zamora Magaña
Sindico Propietario C. Eduardo Arroyo Zamora	3er. Regidor Propietario C. Laura Sevilla Ambriz
1er. Regidor Propietario C. Diana Krisstell Álvarez Martínez	4to. Regidor Propietario C. Diego Yasser Cuadra González
Partido Verde Ecologista de México.	
Presidente C. Patricia Bejar Martínez	2do. Regidor Propietario C. Emilio Alejos Madrigal
Sindico Propietario C. Julio Duarte Valadez	3er. Regidor Propietario C. Delia Luna Fierros
1er. Regidor Propietario C. María Elena Regalado Martínez	4to. Regidor Propietario C. Jaime Espinoza García
Partido Movimiento Ciudadano.	
Presidente C. Rafael Melgoza Mercado	2do. Regidor Propietario C. Andrea Margarita Suarez Villa
Sindica Propietaria C. Ma. Teresa Raya Tapia	3ro. Regidor Propietario C. Rogelio Barrón Zamora
1er. Regidor Propietario C. Arturo Orta Machuca	4to. Regidor Propietario C. Argelia Martínez Olvera
Partido Nueva Alianza.	
Presidente C. Carlos Martínez Montañez	2do. Regidor Propietario C. Concepción Guadalupe Quevedo Camarena
Sindica Propietaria C. Sandra Lysset Magdaleno García	3ro. Regidor Propietario C. José Ibarra Hernández

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 86
TANGANCICUARÓ



1er. Regidor Propietario C. Miguel ángel Ruiz Chávez	4to. Regidor Propietario C. Lorena Aguilar Tamayo
Partido MORENA.	
Presidente C. Margarita Arellano Contreras	2do. Regidor Propietario C. José Zamora Magaña
Sindico Propietario C. Eduardo Arroyo Zamora	3er. Regidor Propietario C. Laura Sevilla Ambriz
1er. Regidor Propietario C. Diana Krisstell Álvarez Martínez	4to. Regidor Propietario C. Diego Yasser Cuadra González
Partido Encuentro Social.	

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 50 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 50 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 50 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE TRABAJO. APROBADO EL 13 DE ENERO DEL 2018.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASI COMO EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACION DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS. APROBADO EL 24 DE MARZO DEL 2018.



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARAN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ. APROBADO EL 19 DE MAYO DEL 2018.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISION Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ORGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACION DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017/2018. APROBADO EL 30 DE JUNIO DEL 2018.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACION SERA OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL. APROBADO EL 3 DE JULIO DEL 2018.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACION SERA OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL. APROBADO EL 4 DE JULIO DEL 2018.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	5171 CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO
Partido Revolucionario Institucional.	3871 TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO
Partido de la Revolución Democrática.	565 QUINIENTOS SESENTA Y CINCO
Partido del Trabajo.	177 CIENTO SETENTA Y SIETE
Partido Verde Ecologista de México.	1000 MIL
Partido Movimiento Ciudadano.	273 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES
Partido Nueva Alianza.	331 TRESCIENTOS TREINTA Y UNO
Partido MORENA.	1182 MIL CIENTO OCHENTA Y DOS
Partido Encuentro Social.	0 CERO
Votos Nulos	531 QUINIENTOS TREINTA Y UNO
Candidatos No registrados	5 CINCO

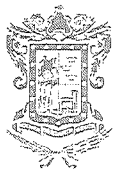


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO DE
TANGANCICUARO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 56060
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparzo No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



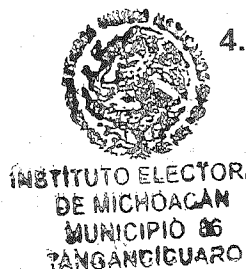
VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Tangancícuaro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición denominada "Al Frente por Tangancícuaro", integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

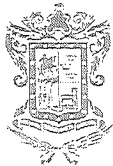
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 06
TANGANCÍCUARO

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 115, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tangancícuaro.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la Coalición "Al frente por Tangancícuaro", integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, fue la integrada por los CC. -----

C. RAFAEL MELGOZA MERCADO
Presidente Municipal

C. MA. TERESA RAYA TAPIA
Síndica Propietaria

C. MA. DE LOS ANGELES GARCIA DUARTE
Síndica Suplente

C. ARTURO ORTA MACHUCA
Primer Regidor Propietario

C. JUAN MANUEL MORENO ROMERO
Primer Regidor Suplente

C. ANDREA MARGARITA SUAREZ VILLA
Segunda Regidora Propietaria

C. ROSALBA MORALES RAMIREZ
Segunda Regidora Suplente

C. ROGELIO BARRON ZAMORA
Tercer Regidor Propietario

C. RAUL MENDOZA ISLAS
Tercer Regidor Suplente

C. ARGELIA MARTINEZ OLVERA
Cuarta Regidora Propietaria

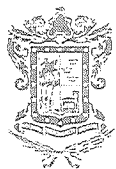
C. MARIA DEL ROCIO FAJARDO RIZO
Cuarta Regidora Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición "Al frente por Tangancícuaro"

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Vista Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 06
TANGANCICUARO



integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento ciudadano, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 9 fojas útiles, siendo las 20:00 veinte horas con cero minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tangancícuaro.

C. MIGUEL ORDUÑA GONZALEZ
Presidente del Comité Municipal

C. AGUSTIN LOPEZ MEJIA
Secretario del Comité Municipal

C. VERONICA DELGADO REYES
Consejero Electoral

C. MA. DE JESUS LOURDES LEON
JACOBO
Consejero Electoral

C. MARIA ELENA FERNANDEZ
FRAGA
Consejero Electoral

C. MIGUEL DE JESUS FERNANDEZ
FERNANDEZ
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO DE
TANGANCÍCUARO